

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150569

"2011, Año del Turismo en México"

Contrato abierto para la Prestación del servicio de Testigo Social que participe en la Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de Medicamentos, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **Lic. María Elena Mondragón Galicia**, en su carácter de **Representante Legal** y por la otra, **TRANSPARENCIA MEXICANA, A. C.**, en lo subsiguiente "**EL TESTIGO SOCIAL**", representada por la **LIC. MÓNICA GABRIELA RAMÍREZ QUIJADA**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante la Lic. María Elena Mondragón Galicia, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 60,303 de fecha 27 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público número 13 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se solicitó a la Secretaría de la Función Pública la designación de Testigo Social en cumplimiento a lo solicitado por la Unidad de Administración.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

I de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150569

42062426, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000399900-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- Con fecha 12 de julio de 2010, mediante oficio número UNCP/309/AC/512/2011, el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, notificó al Encargado de los Asuntos de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**, que en atención a la solicitud de designación de un Testigo Social, se designó a TRANSPARENCIA MEXICANA, A. C.

I.7.- Mediante Comunicado interno de fecha 19 de julio de 2011, el Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, solicitó al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, lleve a cabo la contratación de TRANSPARENCIA MEXICANA, A. C., como Testigo Social para la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Medicamentos.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N77-2011**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Ter, 42 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción II, segundo párrafo de su Reglamento.

I.9.- Con fecha 22 de julio de 2011, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.10.- El presente contrato se elaboró conforme a lo que establece el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.11.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha eximido a **"EL TESTIGO SOCIAL"** del otorgamiento de las garantías, así mismo con lo dispuesto en el numeral 77 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**.

I.12.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL TESTIGO SOCIAL"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

2 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150569

Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- Declara "EL TESTIGO SOCIAL", que:

II.1.- Es una asociación civil, constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 48,750 de fecha 13 de mayo de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público número 153 en México, Distrito Federal, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el folio número 48,439 de fecha 27 de agosto de 1999.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la LIC. MÓNICA GABRIELA RAMÍREZ QUIJADA, quien acredita su personalidad en términos Escritura Pública número 25,857 de fecha 10 de diciembre de 2003, pasada ante la fe del Notario Público, número 200 en México, Distrito Federal, Lic. Julián Real Vázquez y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Transparencia Mexicana, A. C., designará al equipo técnico responsable para darle seguimiento a la Licitación Pública Nacional, correspondiente a la Adquisición de Medicamentos.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número TME-990513-J64 y de acuerdo con dicho Registro, su actividad se refiere a Servicios de Asociaciones Profesionales.

II.5. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en frenar el problema de la corrupción desde una perspectiva integral a través de políticas públicas y actitudes privadas que vayan más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en los Estados Unidos Mexicanos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

3 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150569

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- "EL TESTIGO SOCIAL" Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO" por virtud del presente contrato.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Dulce Olivia, número 73, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04000, México, Distrito Federal.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere de la contratación de los servicios profesionales de Testigo Social para que participe en la "Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de Medicamento", que se llevará a cabo por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 65 fracción V y 67 fracción II incisos a) y b) de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá solicitar la participación de "EL TESTIGO SOCIAL", durante el cumplimiento del contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

4 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150569

contrato por la cantidad de **\$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) originados por 38 (treinta y ocho) horas de servicio, con una cuota por hora de **\$4,000.00 (Cuatro mil Pesos 00/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), originados por 95 (noventa y cinco) horas de servicio, con una cuota por hora de **\$4,000.00 (Cuatro mil Pesos 00/100 M.N.)**, conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL INSTITUTO" Se obliga a pagar a "EL TESTIGO SOCIAL" la cantidad resultante de los servicios efectivamente prestados, en pesos mexicanos, mediante una sola exhibición, una vez que "EL TESTIGO SOCIAL" haya llegado al término de la prestación del servicio contratado y a la entrega del testimonio señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por parte de la Lic. Mónica Gabriela Ramírez Quijada, Coordinadora del Programa de Integridad en Contrataciones de Transparencia Mexicana, con el visto bueno del administrador del presente contrato, de acuerdo al número de horas efectivas laboradas, durante la vigencia del presente contrato conforme a lo siguiente:

"EL INSTITUTO" pagará en moneda nacional a los 05 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3o Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal, en días hábiles, con un horario de 8.00 a 13.00 horas con los siguientes documentos:

1. Original y copia de la factura que expida el Testigo Social por los servicios prestados que reúna los requisitos fiscales respectivos, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en la que se indique los servicios prestados y el número de contrato, así mismo deberá traer el Visto Bueno del administrador del contrato, sellada con la clave presupuestal y el número de contrato que ampara dichos servicios.
2. Original y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

5 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150569

3. Original y copia de Acuse de Recibo de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios con Visto Bueno de la entrega del testimonio señalado en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL TESTIGO SOCIAL" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio contratado, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL TESTIGO SOCIAL" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL TESTIGO SOCIAL", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL TESTIGO SOCIAL" que preste servicios a "EL INSTITUTO" y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150569

que **"EL TESTIGO SOCIAL"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **"EL TESTIGO SOCIAL"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **"EL TESTIGO SOCIAL"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento, a partir de la fecha de adjudicación y hasta la firma del contrato respectivo o la emisión del fallo en que se declare desierto el procedimiento o la cancelación del mismo, según corresponda conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a prestar los servicios profesionales que se mencionan en la **Cláusula Primera** del presente contrato, conforme a los calendarios de eventos previamente acordados para tal efecto y en los lugares donde éste señale para llevar a cabo los eventos de la Licitación, así como el trabajo de gabinete y reuniones internas fuera de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** que **"EL TESTIGO SOCIAL"** tenga inherentes para la prestación de sus servicios.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL TESTIGO SOCIAL"** prestará los servicios profesionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con lo previsto en el artículo 67 de su Reglamento.

QUINTA.- COLABORACIÓN DE "EL INSTITUTO" PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" se obliga con **"EL TESTIGO SOCIAL"**, a lo siguiente:

1. A partir de la fecha de adjudicación y hasta la firma del presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** mantendrá informado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de Licitación Pública Nacional señalado en el **Anexo 2 (dos)**, pudiéndose tratar de:
 - a) Actividades preparatorias de la licitación pública.
 - b) Actividades dentro de la licitación pública.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

7 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150569

- c) Actividades posteriores a la licitación pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
- Incluir en las Bases de la Convocatoria una nota en que se haga saber de la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** y cuál es el propósito de su colaboración.
 - Proporcionar a **"EL TESTIGO SOCIAL"** toda la información para la elaboración de los informes derivados del proceso de Licitación en el que participa.
 - "EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y/o la convocante del procedimiento licitatorio, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** o a petición de éste, durante el cumplimiento de los contratos que al efecto se suscriban y que emanen del procedimiento licitatorio en que participe.
 - Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL TESTIGO SOCIAL"** respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.
 - El testimonio de **"EL TESTIGO SOCIAL"** será publicado en la página de Internet de **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación.
 - "EL INSTITUTO"**, en el supuesto de que observe que **"EL TESTIGO SOCIAL"**, se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, induce la decisión sobre la adjudicación; obstaculiza a los servidores públicos responsables de los procedimientos licitatorios; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2011.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

8 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150569

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL TESTIGO SOCIAL" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por "EL TESTIGO SOCIAL", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL TESTIGO SOCIAL", y el personal que utilice para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato, se obliga a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia de este instrumento y con posterioridad a su terminación, de aquella información que sea clasificada como reservado o confidencial, de conformidad en lo dispuesto en el capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así mismo "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a tratar de manera confidencial la información clasificada en términos del párrafo anterior y a no comunicar, reproducir, copiar o divulgar total o parcialmente a terceras personas la información y/o la documentación que conozca y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo de los servicios prestados al amparo de este instrumento jurídico, por lo que responderá de los daños y perjuicios que en su caso él o su personal, le causen a "EL INSTITUTO" por el uso indebido de la documentación y/o información de que dispongan.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

9 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- En el caso que “EL TESTIGO SOCIAL”, no asista en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5 % (dos punto cinco) sobre el monto total que resulte de multiplicar las horas que duró el acto correspondiente por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) (valor de lo incumplido) sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando “EL TESTIGO SOCIAL” no preste el servicio conforme a los plazos establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- Cuando no emita el testimonio final correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional.

“EL TESTIGO SOCIAL” a su vez autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a “EL TESTIGO SOCIAL”.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el 10% del monto máximo del presente contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a “EL TESTIGO SOCIAL”, con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública.



En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL TESTIGO SOCIAL", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL TESTIGO SOCIAL", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL TESTIGO SOCIAL", incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no emita el testimonio final correspondiente al procedimiento de licitación Pública Nacional o éste emita con posterioridad a los 10 (diez) días naturales que establece el Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social lo publique en su página de Internet.
2. Cuando "EL INSTITUTO" compruebe que "EL TESTIGO SOCIAL" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150569

6. Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.
7. Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de la rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL TESTIGO SOCIAL"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la que antecede, lo hará saber a **"EL TESTIGO SOCIAL"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL TESTIGO SOCIAL"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL TESTIGO SOCIAL"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

12 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150569

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL TESTIGO SOCIAL" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL TESTIGO SOCIAL" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".

Anexo 2 (dos) "Cédula de especificaciones, Propuesta Técnico-Económica y Acta del procedimiento de Adjudicación Directa".

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

13 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150569

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 1 de agosto de 2011.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. MARÍA ELENA MONDRAGÓN GALICIA
Representante Legal

"EL TESTIGO SOCIAL"
TRANSPARENCIA MEXICANA, A. C.

LIC. MÓNICA GABRIELA RAMÍREZ QUIJADA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN,
APOYO Y SEGUIMIENTO

LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ÁNGELES

AFG/FMC/PGJQ

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
MA

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000399900-2011

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Ofnas Centrales -Reforma-
 100000 Dirección Admon Eval Deleg

Concepto: OFICIO 2593, 15/07/2011, SERVICIOS DEL TESTIGO SOCIAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MECIDAMENTOS, REQRIMIENTO COMPLEMENTARIO 2011.

Fecha Elaboración: 15/07/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 445,440.00
 Cuenta: 42062426 TESTIGOS SOCIALES P/LICITACION Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	445.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	16,803.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Lic. Armando Rivera Téllez
 Jefe de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO: DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE PRESUPUESTO
 E INFORMACION PROGRAMATICA
 DIVISION DE
 PRESUPUESTO
 CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL

Clave: 6170-008-001

Handwritten signature and stamp area with the word "IMPORTE" visible.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.

ANEXO 2

“Cédula de especificaciones, Propuesta Técnico-Económica y Acta del Procedimiento de Adjudicación Directa”.

REVISADO Y APROBADO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 10 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

16 de 14

MOX

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N77-2011

AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N77-2011, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "TESTIGO SOCIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" CON LA PERSONA MORAL TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C., LA PRESTACION DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE Ó EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA LICITACIÓN HASTA LA FECHA DE FALLO DE LA LICITACIÓN.

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 095384611405/2011/7660 DE FECHA 19 DE JULIO DE DOS MIL ONCE, EL LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ÁNGELES, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO, ADJUNTANDO PARA ELLO:

- TÉRMINOS Y CONDICIONES
- OFICIO DEL 12 DE JULIO DE 2011 DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNANDO A TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C. COMO TESTIGO SOCIAL
- CÉDULA DE ESPECIFICACIONES.
- PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA DEL TESTIGO SOCIAL
- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000399900-2011

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 TER, 42, Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 72, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N77-2011.

----- DESARROLLO DEL EVENTO -----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIÉN PRESIDE ESTE EVENTO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N77-2011

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA, A FIN DE QUE OFERTE PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y CON LA FINALIDAD DE

ANEXO 1
JMS/SGR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N77-2011
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP**

ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA PERSONA MORAL TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C., DE LA SIGUIENTE FORMA:

SERVICIO	COSTO POR HORA	MÍNIMO DE HORAS	MÁXIMO DE HORAS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
TESTIGO SOCIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	\$4,000.00	38	95	\$ 152,000.00	\$ 380,000.00
SUBTOTAL				\$ 152,000.00	\$ 380,000.00
IVA				\$ 24,320.00	\$ 60,800.00
TOTAL				\$ 176,320.00	\$ 440,800.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- EL IMPORTE TOTAL A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE UN MONTO MÍNIMO DE \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "TESTIGO SOCIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE Ó EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA LICITACIÓN HASTA LA FECHA DE FALLO DE LA LICITACIÓN.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA MORAL ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.
- PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

INSTRUMENTO DE COMPRA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N77-2011
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

• DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA PERSONA MORAL EN LA CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZO ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2010, PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 11 DE JUNIO DE 2010.

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE NOTIFICA AL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

-----CIERRE DEL ACTA-----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. AA-019GYR019-N77-2011 A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

POR EL PARTICIPANTE: -----

PROVEEDOR	REPRESENTANTE
TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C.	
	CARLA MARÍA CRESPO BENÍTEZ

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	
	VALENTIN MÉNDEZ IBÁÑEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO	
	EDGAR GABRIEL PERALTA ANGELES

ELABORÓ MLM
 REVISÓ VMI

MARCA DE AGUJA
MA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"2011, Año del Turismo en México"

TERMINOS Y CONDICIONES

PERIODO DEL SERVICIO:

De la fecha de adjudicación y hasta la firma del contrato correspondiente ó en caso de declararse desierta la licitación hasta la fecha de fallo de la licitación

LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El que indique el área convocante

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa los Servicios del Testigo Social **Transparencia Mexicana, A. C.**, como para atestiguar el procedimiento de **licitación pública nacional para la adquisición de medicamentos**, de conformidad con los artículos 42 párrafo segundo, 26 Ter, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 65 de su reglamento.

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DE SERVICIO:

CONDICIONES DE PRECIO:

1. El costo de la participación correspondiente al servicio del Testigo Social será cubierto por el IMSS. Dicho costo, se determina con base en el tiempo (horas) propuestas por el Testigo Social.
2. La Participación de Testigo será por un mínimo de 38 horas, es decir \$152,000.00 (ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de 95 horas de trabajo, es decir \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.
3. El costo por hora es de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N. 00/100 M.N.), de acuerdo a lo marcado por la Secretaría de la Función Pública en el oficio UNCP/309/AC/0512/2011, conforme al monto de la licitación.

CONDICIONES DE PAGO:

1. No se otorgarán anticipos.
2. El pago se realizara en una sola exhibición al termino de los trabajos, una vez que haya llegado al término de la prestación del servicio contratado y a la entrega de los

MANEJO DE DOCUMENTOS
E



02

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"2011, Año del Turismo en México"

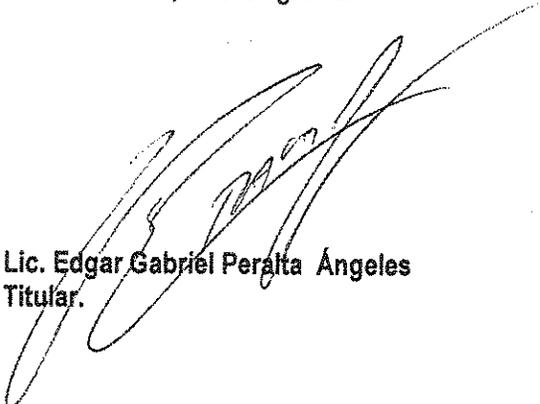
Entregables:

1. Entregará también una relación detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.
2. Lo señalado en el penúltimo párrafo de:

"art. 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, el Testigo Social deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación.....

Por la atención, muchas gracias.


Lic. Edgar Gabriel Peralta Angeles
Titular.

C.c.p.

Lic. María Elena Mondragón Galicia, - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

AVANCE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



Términos de Referencia

Monitoreo de Transparencia Mexicana como Testigo Social, designado por la Secretaría de la Función Pública, del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de medicamentos, convocado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Índice

1. Antecedentes
2. Objetivo
3. Alcances
4. Información que proporcionará la dependencia y que deberá tener Transparencia Mexicana
5. Productos del Acompañamiento
6. Elementos metodológicos y capacidad de Transparencia Mexicana
7. Programa General de Actividades

1. Antecedentes

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la División de Bienes Terapéuticos, llevará a cabo la adquisición complementaria de piezas de medicamentos para el ejercicio 2011, para cubrir los requerimientos de las Delegaciones y UMAE's. Esta adquisición se realizará en la modalidad de electrónica, a través del sistema de compras gubernamentales Compranet.

Transparencia Mexicana participará en el monitoreo de esta y realizará la observación social a través de la figura del "Testigo Social", en los términos del Contrato a celebrar con el IMSS, con el fin de instrumentar la metodología del Programa "Pactos de Integridad" en la licitación que llevará a cabo esta Dependencia.

Organismo de la sociedad civil, Transparencia Mexicana tiene el mandato de colaborar con gobiernos establecidos de cualquier signo político en el combate a la corrupción. Para ello ha desarrollado mecanismos preventivos que contribuyen a reducir el riesgo de que la corrupción se presente y en el

MAE
DIVISION DE CONTRATACION



mediano plazo a restaurar la confianza ciudadana en su gobierno. Entre los mecanismos utilizados por Transparencia Mexicana están los Pactos de Integridad.

Los Pactos de Integridad son acuerdos formales entre los gobiernos y los participantes en un concurso o licitación para evitar que prácticas irregulares o corruptas distorsionen las condiciones de la competencia y afecten la racionalidad de una decisión administrativa.

2. Objetivo

El objetivo central de TM es monitorear el procedimiento al cual ha sido designada, y en el que TM ha decidido colaborar, para informar a la opinión pública la forma en la que se ha desarrollado el mismo.

3. Alcances

El acompañamiento que realiza Transparencia Mexicana, abarca las distintas etapas del proyecto, iniciando la colaboración con la revisión de la Convocatoria, previo a su publicación oficial, y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el mismo.

El testimonio social es una forma de participación ciudadana y busca mejorar el acceso a la información pública a través de la publicación del informe, resultado del monitoreo que haga Transparencia Mexicana. Dicha publicación será realizada por el IMSS, en su página web. Asimismo, TM recomienda que también se realice la publicación en algún medio impreso de circulación nacional.

En caso de que se presentaran inconformidades o algún otro hecho que no permitiera el otorgamiento del contrato mencionado, Transparencia Mexicana esperará la resolución de las controversias para la entrega y difusión de su informe.

La participación de TM en estos procesos no tiene como propósito sustituir a los órganos administrativos de vigilancia y control legalmente facultados, sino el ofrecer una visión imparcial que monitoree la transparencia, equidad, objetividad y honestidad con que se conducen las partes involucradas en las diferentes etapas del proceso.

4. Información que proporcionará la dependencia y que deberá tener TM

Para efectos de llevar a cabo el acompañamiento, la dependencia deberá proporcionar la información que le será solicitada por TM. Dicha información deberá ser compartida por el IMSS con TM, en los términos que se detallan en el "Sistema de información básica", que se adjunta a este documento.

Asimismo, TM solicita a la convocante que como parte de las bases de licitación se incluya información de la participación de TM, en el acompañamiento del procedimiento de licitación, así como el formato de declaración unilateral de integridad que para tal efecto se anexa (**Anexo 1**).

Asimismo, el IMSS deberá entregar a TM las Declaraciones Unilaterales de Integridad firmadas por los funcionarios públicos y cualquier otro actor involucrado en la licitación, así como por las empresas participantes en el proceso.

AM...
IMSS...
MEX



Los formatos de la Declaración Unilateral de Integridad tanto para las empresas licitantes, como para funcionarios, será proporcionada por TM (**Anexos 2 y 3**). Las Declaraciones Unilaterales de Integridad de la entidad convocante, deberán entregarse a TM previo al acto de presentación y apertura de propuestas. Las Declaraciones Unilaterales de Integridad de los licitantes, deberán entregarse a TM, después del acto de presentación y apertura de propuestas.

5. Productos derivados de la participación de TM

Transparencia Mexicana, entregará el informe final resultado del acompañamiento una vez que el procedimiento haya concluido definitivamente, incluso si derivado del mismo se interponen recursos, TM esperará la resolución de los mismos. TM sugiere que el informe sea publicado como evidencia del esfuerzo que hacen en la lucha contra la corrupción.

6. Elementos metodológicos y capacidad del consultor

TM y el equipo técnico que ésta designe, cuentan con capacidad necesaria para llevar a cabo su colaboración como Testigo Social en la licitación.

7. Programa general de actividades

La participación de TM en el proyecto se enmarcará en el cronograma de actividades de la licitación, además se contemplarán reuniones de trabajo, tanto internas, como con la propia entidad Convocante o cualquier otro actor de la licitación, en beneficio del proyecto y del correcto desempeño de TM como Testigo Social de la licitación.

Cabe mencionar que adicional a las etapas del procedimiento de licitación, TM realiza la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asiste a diferentes reuniones con funcionarios de la entidad convocante o licitantes, así como tiene reuniones de trabajo internas u otras actividades relacionadas directamente con las licitaciones, incluido el seguimiento a las inconformidades que en su caso sean interpuestas por los participantes, por lo que el calendario de actividades del proceso licitatorio es enunciativo más no limitativo. Cuando TM entregue el informe final, entregará también la bitácora de actividades detallada que será el respaldo de las actividades realizadas.

8. Costo de la participación de TM

El costo de la participación correspondiente al apoyo (servicios) de Transparencia Mexicana será cubierto por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Dicho costo, se determina con base en el tiempo (horas) empleado por los responsables designados por Transparencia Mexicana (incluido el relativo al soporte técnico que se requiera).

No obstante, y con la finalidad de facilitar la programación de recursos necesarios, Transparencia Mexicana, con base en la experiencia recogida de procesos similares, estima un máximo de **95** horas de

TRANSPARENCIA MEXICANA



TRANSPARENCIA
MEXICANA

trabajo, es decir **\$380,000.00** (trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y un mínimo de 38 horas de trabajo, es decir **\$152,000.00** (ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Se reconoce el derecho de Transparencia Mexicana a que en caso de que la licitación se cancele o se declare desierta, le sea pagada su colaboración hasta ese momento.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2011

Mónica Gabriela Ramírez Quijada
Coordinadora
Programa de Integridad en Contrataciones

PROGRAMA DE INTEGRIDAD EN CONTRATACIONES
MGT